



Municipalidad Distrital de Aucallama

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 036-2022-MDA/A.

Aucallama, 20 de enero del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA,
PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA, REGION LIMA;**

VISTO:

El Informe N° 022-2022/URH/MDA de fecha 20 de enero del 2022, de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordado con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, en su artículo 1° dispone que la mencionada Ley establece el marco legal de los actos de ejecución coactiva que corresponde a todas las entidades de la Administración Pública que tienen dicha atribución. Esta norma no establece el régimen laboral del ejecutor y auxiliar coactivo, solo dispone en su artículo 7° (numerales 1 y 2) que la designación de aquellos se efectúa mediante concurso público de méritos y que ambos ingresan como funcionarios de la entidad a la cual representan, ejerciendo su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27204 - Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza, señala; "Precisase que el Ejecutor y Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza.

Que, mediante Informe N° 022-2022/URH/MDA de fecha 20 de diciembre del 2022, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Propone la designación en el cargo de Auxiliar Coactivo al Lic. Robinson Andrés Zambrano Arias; asimismo, precisa que el servidor propuesto se encuentra laborando bajo el Régimen Laboral de Contratación



Municipalidad Distrital de Aucallama

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 036-2022-MDA/A.

Administrativa de Servicios – CAS-D.L. N° 1057 y que cuentan con los requisitos señalados en la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva;

Que, el servidor propuesto cumple con el perfil para el puesto a ser encargado, por lo que mientras dure el proceso del concurso público para designar el nuevo Auxiliar Coactivo, a fin de continuar con el desarrollo de las funciones propias del cargo estas deben ser encargadas con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Municipalidad;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – ENCARGAR a partir del 20 de enero del 2022 al **Lic. Robinson Andrés Zambrano Arias**, Asistente Administrativo de la Gerencia de Administración y Fianzas, las funciones de Auxiliar Coactiva de la Municipalidad Distrital de Aucallama con retención a su cargo, en tanto se designe el nuevo titular.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución

Artículo Tercero. – ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente resolución en el diario oficial el peruano y a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Aucallama www.muniaucaallama.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA
Hugo A. Alvarez Carballido
ALCALDE

